



CAPÍTULO 19

ESCLUSIÓN DE LOS DISCURSOS ESCRITOS

La regla de escluir los discursos escritos se observa rigurosamente en el parlamento británico, y debe observarse en todas las asambleas deliberantes.

El principal inconveniente de estos discursos escritos es no tener coherencia, enlace ni relacion los unos con los otros.

Facil es conocer que una asamblea política no es una sociedad de académicos; que la mayor ventaja de un senado nacional y de una discusion política consiste precisamente en la actividad de los espíritus, en la enerjía de los sentimientos, y en la abundancia de medios que produce el espectáculo de una gran reunion de hombres ilustrados que se animan, se inspiran y atacan sin consideracion, y que al verse oprimidos por todas las fuerzas de un antagonista, desenvuelven en su defensa recursos que ellos mismos desconocian. La atencion es como el vidrio que concentrando todos los rayos en un solo foco hace saltar el fuego y la luz; pero no puede sostenerse mucho tiempo sino por la conexion de los discursos y la especie de interés dramático que resulta. Entonces no pasa nada sin exámen, brillan las verdades, y

los errores provocan su refutación; una palabra feliz, una expresión justa, valen por un discurso; y no pudiendo entrar en estos debates más que los hombres hábiles, se liberta la asamblea de ser importunada y gana tiempo. Las lecturas no producen otro efecto que el de consolar el amor propio de la medianía á espensas del interés público.

¿Se dirá que los discursos preparados tienen ordinariamente más madurez y más profundidad, y que la asamblea por este medio está menos espuesta á escuchar opiniones peligrosas ó irreflexivas? Precisamente acontece lo contrario. Se necesitan más largas preparaciones y meditaciones más profundas para hablar con abundancia, que para escribir despacio. Dominar su objeto, haberle estudiado bajo todos aspectos, haber previsto todas las objeciones y hallarse en estado de hacer frente á todo, son otras tantas cualidades necesarias para un orador: ¿y qué hombre mediano no se halla capaz de escribir sobre un asunto conocido algunas páginas superficiales? Se escribe para facilitar la meditación, para ayudar la memoria, para evitarse la molestia de retener una serie de ideas: se escribe para confiar al papel aquello de que en cierto modo se quiere descargar la imaginación; pero cuando no se busca lo que se ha escrito, sino lo que quiere decirse, es preciso saberlo. Pregúntese á todos los que han descubierto el don de la palabra en una asamblea nacional, por que se han reducido á leer memorias sobre asuntos difíciles y complicados, y al mismo tiempo que echarán la culpa á la premura del tiempo, á las cuestiones precoces, y al número y veracidad de las materias, confirmarán también que el método de los discursos escritos es vicioso en sí mismo. Jamás formará este método hombres fuertes en una asamblea política; él favorece la inercia del pensamiento, y del mismo modo que la costumbre de no andar por su pie, produce la indolencia y la poltronería.

Asi en Inglaterra como en otras partes, el distinguido don de la palabra se ha concentrado en un pequeño número de individuos; mas no se tolera el método de las lecturas, que multiplica los discursos sin multiplicar las ideas: ¿y se vé por esto que tengan menos fuerza los argumentos en sus discusiones? ¿Se nota menos vigor en sus atletas políticos? Tan pronto como cesa de hablar el defensor de una mocion, sale un orador del partido contrario, que por medio de argumentos opuestos trata de borrar la impresion que puede haber hecho el primero ⁽¹⁾.

Aquellos que no tienen el don de la palabra pueden *comunicar hechos y dar argumentos* á los oradores habituales, como el mejor medio de hacerlos valer. Estas comunicaciones y esta contribucion de ideas estan muy en uso en el parlamento británico.

Tambien se usaron en la asamblea nacional de Francia. Se ha visto muchas veces á M. Mirabeau yendo á la tribuna, y en la tribuna misma, recibir notas que pasaba por la vista sin interrumpirse, y que con el mayor arte injeria algunas veces en la serie de su discurso. Se le ha comparado á esos charlatanes que partiendo en pequeños pedazos una joya, la sacan luego entera de su boca.

Mr. B. Constant en sus *Principios de política* ha tratado este asunto con tanta razon como ingenio. No podemos resistir al deseo de insertar algunos de sus pasajes. «Cuando los oradores se limitan á leer lo que han escrito en el secreto de sus gabinetes, no discuten, sino amplifican: no escuchan, porque lo que oirian no debe cambiar en nada lo que piensan decir; esperan á que concluya el que está hablando; no examinan la opinion que el otro defiende, cuentan el tiempo que emplea y les parece una dilacion. Entonces ya no hay discusion; cada

(1) Este pasaje está sacado del Correo de Provenza, núm. 65.

cual reproduce objeciones ya refutadas, y prescinde de todo lo que no ha previsto y de lo que pueda trastornar su defensa, ya de antemano terminada. Los oradores se suceden sin encontrarse; si acaso se refutan es por casualidad, y parecen dos ejércitos desfilando en dirección opuesta el uno aliado del otro, percibiéndose apenas, y evitando el mirarse por miedo de salir de la línea que tienen irrevocablemente trazada... ¿Quereis que sean razonables vuestras asambleas representativas? Exijid á los hombres que quieran brillar, que tengan talento. La mayoría se refujiará á la razón cuando menos; pero si abris una carrera á este gran número, de modo que todos puedan andar, ninguno querrá renunciar á esta ventaja, y cada cual querrá su día de elocuencia y su hora de celebridad: pudiendo hacer un discurso ó mandar que se le hagan, cada uno pretenderá señalar su existencia legislativa, y las asambleas se convertirán en academias, con la diferencia de que estas arengas académicas decidirán de la suerte, de las propiedades y aun de la vida de los ciudadanos."

No hay necesidad de citar increíbles pruebas de este deseo de hacer efecto en las épocas mas deplorables de nuestra revolución. He visto representantes que han buscado motivos de discursos, para que no fuesen estraños sus nombres a los grandes movimientos que habian ocurrido; hallado el argumento y escrito el discurso, les ha sido indiferente el resultado. Desterrando los discursos escritos, crearemos en nuestras asambleas lo que siempre les ha faltado; una mayoría silenciosa que subordinada, por decirlo así, á la superioridad de los hombres de talento, se reduce á escucharlos; ya que no puede alternar con ellos en el uso de la palabra, se ilustra por lo mismo que se ve condenada á ser modesta, y viene á ser razonable callando.

Hay algo mas fuerte todavía que todos estos racionios; y es la experiencia de lo que pasa en París á vista de

todos en la cámara de los diputados. Luego que un orador desenvuelve en la tribuna el tremendo legajo, ó aun cuando no muestra mas que un pliego de manuscrito para engañar á un auditorio á que ya no se engaña, se da la señal del ruido y alarma; logran á veces imponerle silencio; pero el orador manifiesta con mayor frecuencia un *heróico valor contra los murmullos*: unos dejan su asiento, leen otros, ninguno escucha, resuena un confuso ruido en la sala, y para todos es perdido completamente el discurso, que unicamente en los diarios se encuentra. Si se suceden en la tribuna dos ó tres oradores lectores, nadie puede resistirlo ya, y por todas partes reclaman aquella *conclusion del debate*, tan contraria á la libertad y justicia que la asamblea debe á todos sus miembros. Pueden atribuirse, pues, en gran parte á los discursos escritos los incómodos hábitos de distraccion, alboroto é impaciencia que tan frecuentemente turban sus discusiones."

■ *Nota del traductor (*)*

Como á pesar de la fuerza irresistible de los argumentos que preceden, todavía hay en España quien defienda la perniciosa práctica de leer discursos escritos en las asambleas legislativas, no han parecido ajenas de este lugar las reflexiones que en su número 92 de 1.º de agosto último publicó el periódico titulado *La Abeja*. Hélas aquí. Casi todos los periódicos que en esta corte se publican, incluso el mismo en que estas líneas escribimos, han creído encontrar en los reglamentos publicados para el gobierno interior de las Córtes mas

(*) Se trata aquí del traductor español, que aprovecha la ocasión para hacer referencia a un interesante debate político de la época. (N. ed. lit.)

ó menos defectos esenciales que se han apresurado á publicar, añadiendo sus propias observaciones; pero despues de tres centurias de abolidas y olvidadas las asambleas lejislativas en España, no contando los dos cortos ensayos en que no hubo tiempo de añadir la práctica á la teoria, nada tiene de estraño que algunos de los reparos presentados en los papeles públicos no sirvan sino para probar cuan atrasados nos hallamos en la carrera constitucional que hemos emprendido; y en el ejercicio de la critica, que no pocas veces se reduce á dar *un martillazo en el clavo y ciento en la herradura*. Si se quiere un ejemplo basta leer las objeciones hechas al reglamento de Procuradores por uno de los diarios mas recomendables de la córte, y se verá que en su juicio el artículo 69 que prohíbe leer ningun discurso escrito, "equivale á privarse de los datos, luces y conocimientos de muchos escelentes patriotas, que con una vasta instruccion y unas ideas puras, carecen del don de la palabra", y pregunta luego el redactor: "¿Qué daños hará un discurso escrito que no lo haga uno verbal, impreso luego en los periódicos y en el mismo diario de Córtes?" ¿Qué daños hará? decimos nosotros; el mayor de todos los imaginables; hacer perder al Estamento un tiempo preciosísimo, detener su marcha, ya demasiado lenta de suyo y convertirle en una academia, donde un pedante pueda por algun tiempo lograr que le confundan con un sabio.

Y debe desde luego notarse la falta de exactitud del periodista, que despues de haber criticado el artículo 88 del reglamento de Próceres, pasa al de Procuradores, y manifiesta su oposicion al artículo 69, que escluye los discursos escritos en los términos siguientes: «A no ser el dictamen dado por alguna comision, ó el voto particular de alguno ó algunos de sus individuos, no se permitirá leer ningun discurso escrito»; olvidando que el reglamento de Próceres contiene la misma sabia

y atinada determinación, contenida en el artículo 49, y espresada en estas idénticas palabras: "A no ser el dictamen dado por una comisión, el voto particular de alguno ó algunos de sus individuos, no se permitirá leer ningun discurso escrito." No es, pues, solo el reglamento de Procuradores, sino los de uno y otro Estamento los que deben desagradar al crítico, que por esta vez aparece defensor de una vieja rutina, desacreditada ya en Europa y América, proscripta no solo en monarquías constitucionales, sino en repúblicas democráticas, y que en pocos países debia serlo con mayor razon que en España, por los gravísimos perjuicios que causó en las dos épocas que hemos tenido de gobierno representativo.

No hay hombre tan idiota que por poco que haya manejado algunos libros durante su primera educacion y sus estudios ulteriores no sepa reunir unos cuantos autores, y extraer y copiar y reunir doctrinas y autoridades, aunque sean las mas disparatadas, para oponerlas á otras doctrinas y á otras autoridades. Un ejemplo doméstico comprobará esta verdad mejor que todos los racionios. Desde el 4 de junio de 1812 votó la comisión de constitucion de las primeras Córtes generales y extraordinarias del reino la incompatibilidad del horrendo tribunal llamado por antífrasis Santo oficio con el código político de la monarquía, y el 8 de diciembre del mismo año presentó su dictamen sobre los tribunales protectores de la fé; y cuando todos los hombres ilustrados, y aun los que sin serlo no tenian el juicio depravado por pésimos estudios y por la supersticion y fanatismo que ellos producen, arraigan y fomentan, esperaban que en el mismo dia, y tan luego como se acabase de leer el proyecto de ley, quedaria unanimemente y por aclamacion abolido el monstruoso tribunal, cuya existencia sola era una ignominia, los personalmente interesados en sus crímenes

y atrocidades lograron prolongar una discusion inútil por espacio de casi tres meses continuos, que debieron emplearse en negocios de la mayor importancia vital. ¡Contraste singular! En la pequeña república de Venezuela, privada hasta aquella época de todos los elementos de civilizacion, un año antes y en un mismo dia se hizo la mocion, se discutió, fue aprobada y se lanzó el decreto de muerte contra el mónstruo infernal que en España tuvo tantos defensores. ¿Y cual seria el motivo porque, á pesar del saber y elocuencia de que en aquella ocasion dio tan brillantes pruebas la mayoría del congreso nacional, logró una insignificante minoría convertir el asunto en pleito ordinario? La libertad que tenían los diputados de presentar discursos escritos. Un Don Simon Lopez, un Ostolaza, un Inguanzo, un Riesco, el inquisidor Riesco, Martinez, Vahamonde, Llamas, Llaneras, Alcayna y otros de la misma calaña, que jamás en un discurso improvisado hubieran podido articular cuatro frases para oponerse al dictamen de la comision, acudian con escribientes á las librerías de los conventos de Cadiz, y comenzando por copiar las bulas dirijidas por Inocencio VIII al famoso Torquemada, y las de diez ó doce de sus sucesores, añadian luego todas las disparatadas doctrinas de Páramo y Aymerich; con la historia y los encomios del titulado Santo oficio, haciendo despues pasar á las Córtes por el suplicio de Sisifo, leyéndoles cada uno de aquellos serviles diputados un tomo entero atestado de las mismas ineptias y ridículas patochadas. Y ¿qué remedio, siendo como era libre á todo individuo del congreso emitir su opinion de palabra o por escrito? ¿Cómo impedir á cualquiera de los diputados fanáticos que hemos nombrado leer como si fuese opinion suya ciento ó doscientas páginas copiadas de los mas rancios historiadores y panejiristas del horroroso tribunal, y de la caterva innumerable de escritores, especialmente italianos, que en

abominables volúmenes en folio tuvieron el arte de reunir las mas groseras extravagancias y los delirios mas ofensivos á la razon humana? Diputado habia entonces que tuvo la osadía de sostener en las Córtes, copiando á Páramo, que desde el pecado de Adan ejerció Dios el empleo de inquisidor, pues aquel carácter tenia cuando le preguntó: "¿Donde estás Adan?" El esterminio de mas de 20.000 Israelitas que adoraron el becerro de oro; las represalias ejercidas por los Macabeos, la muerte repentina de Ananias y Záfira, la del mago Elimas, la del incestuoso de Corinto, fueron segun el diputado Riesco otros tantos actos inquisitoriales, como mas cerca de nuestra edad lo fueron tambien la matanza del dia de S. Bartolomé, las vísperas Sicilianas y otras semejantes. ¡Tales blasfemias y desatinos resultaron de los plajios y tara-ceas que habian compuesto varios diputados!

No puede por lo mismo parecer estraño que, no solo en paises monárquicos como Inglaterra, sino en las dos cámaras de los Estados-Unidos, en las de los nuevos estados americanos, y en otras esencialmente democráticas, no se permita leer á nadie reflexiones ni discursos escritos. El artículo 34 del reglamento decretado en 16 de noviembre de 1814 para su gobierno por el consejo representativo de la república de Jinebra, y no impuesto por el poder ejecutivo, dice literalmente así: "No se permitirá leer discursos escritos, á escepcion de los informes oficiales. Esta regla no excluye los apuntes hechos para auxiliar la memoria."

